CARLOS ALBERTO FUENTES  
Vs  
JULIANA FELIPE  
JUICIO: DIVORCIO VOLUNTARIO CONTENCIOSO

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

P R E S E N T E:  
  
Carlos Alberto Fuentes y Juliana Felipe, por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, valores y documentos, el ubicado en Rosa, 87, Colonia, 09870, Iztapala, autorizando para tales efectos al C. Licenciado en Derecho Juan Pérez (Cédula 1234567), ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:  
  
Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 266, 267, 271, 272, 273, 282, 283 y 311 del Código Civil para la Ciudad de México, y los artículos 1, 255, 256, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, venimos a promover JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO CONTENCIOSO, con base en los siguientes hechos y propuesta de convenio.

# H E C H O S

1. Con fecha 23 de abril de 2025 los promoventes contrajimos matrimonio civil conforme a las leyes del Estado de la Ciudad de México, lo que se acredita con el acta correspondiente que se exhibe.

2. No procreamos hijos menores de edad ni existen personas incapaces a nuestro cargo, y ambas partes deseamos disolver el vínculo matrimonial de forma voluntaria ante la autoridad judicial.

3. Ambas partes presentamos junto a este escrito el convenio respectivo, mediante el cual se regulan las consecuencias personales y patrimoniales derivadas de la disolución del vínculo matrimonial.

# PROPUESTA DE CONVENIO

PRIMERA.- Se acuerda que Juliana Feipe recibirá una pensión conyugal equivalente a 40%, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente.

SEGUNDA.- Toda vez que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes, cada parte conserva el dominio, uso y disfrute de los bienes que haya adquirido antes y durante el matrimonio.

# D E R E C H O

En cuanto al fondo del asunto, son aplicables los artículos 266, 267, 271, 272, 273, 282, 283 y 311 del Código Civil para la Ciudad de México, así como los correlativos que regulan la disolución del vínculo matrimonial y sus efectos personales y patrimoniales.

El procedimiento se rige conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 95, 255, 256, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

# P R U E B A S

I.- LA CONFESIONAL.- A cargo de ambos promoventes, quienes deberán comparecer en forma personalísima a absolver posiciones al tenor del pliego correspondiente el día y hora que esta H. Autoridad señale, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.

II.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe y acompaña al presente escrito.

III.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en comprobante de domicilio, que acredita la competencia territorial de este H. Juzgado para conocer del presente juicio.

IV.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas aquellas constancias procesales que obren en autos, así como las que se generen con motivo del presente procedimiento.

V.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de los promoventes.

Todas las pruebas ofrecidas guardan relación directa con los hechos narrados y son conducentes para acreditar nuestras pretensiones.

# P E T I C I O N E S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez atentamente pedimos:  
  
PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO CONTENCIOSO.  
SEGUNDO.- Admitir la presente demanda y el convenio que se acompaña.  
TERCERO.- Señalar día y hora para la audiencia de ratificación del convenio.  
CUARTO.- Dictar sentencia definitiva que disuelva el vínculo matrimonial y apruebe el convenio en sus términos.  
QUINTO.- Ordenar al Registro Civil la anotación correspondiente en el acta de matrimonio.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.  
  
Ciudad de México, a 12 de junio de 2025  
  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
CARLOS ALBERTO FUENTES  
  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
JULIANA FELIPE